

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de liquidación en expedientes sancionadores en materia de Patrimonio Histórico.

Intentada sin efecto la notificación de la liquidación en los expedientes que se detallan por infracción de la normativa que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1. En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2. En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

A) Expte. 16/98.

1. Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Cuevas Rodríguez, C/ Asistente Arjona, 21, Osuna (Sevilla).

2. Hechos probados: El día 16 de marzo de 1995, fue sorprendido por Agentes de la 223.^a Comandancia de la Guardia Civil, en el lugar denominado Cerro de las Cabezas, del término municipal de Osuna utilizando una máquina detectora de metales sin la correspondiente autorización administrativa.

3. Infracción: art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 13.7.91).

4. Tipificación: Menos grave del art. 113.5 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico.

5. Sanción: Una multa de 25.000 ptas., por la infracción menos grave cometida en virtud del art. 117.1, párr. b) de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico, impuesta mediante Resolución de la Delegada Provincial de fecha 30 de octubre de 1998.

B) Expte. 19/98.

1. Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel Arjona Cuenca, C/ Facundo Montero, 42, Alcolea del Río (Sevilla).

2. Hechos probados: El día 1 de agosto de 1995, fue sorprendido por Agentes de la 223.^a Comandancia de la Guardia Civil, en el lugar denominado Haza de la Motilla del Cortijo Alcaudete del término municipal de Carmona, utilizando una máquina detectora de metales sin la correspondiente autorización administrativa.

3. Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 13.7.91).

4. Tipificación: Menos grave del art. 113.5 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico.

5. Sanción: Una multa de 25.000 ptas., por la infracción menos grave cometida en virtud del art. 117.1, párr. b) de

la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico, impuesta mediante Resolución de la Delegada Provincial de fecha 25 de noviembre de 1998.

C) Expte. 1/99.

1. Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Martín Martín, Calle Plaza, 1, bajo C, Ecija (Sevilla).

2. Hechos probados: El día 26 de octubre de 1996, fue sorprendido por Agentes de la 223.^a Comandancia de la Guardia Civil en el lugar denominado Cuesta del Camello del término municipal de Peñafior utilizando una máquina detectora de metales sin la correspondiente autorización administrativa.

3. Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 13.7.91).

4. Tipificación: Menos grave del art. 113.5 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico.

5. Sanción: Una multa de 25.000 ptas., por la infracción menos grave cometida en virtud del art. 117.1, párr. b) de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico, impuesta mediante Resolución de la Delegada Provincial de fecha 16 de junio de 2000.

D) Expte 16/99.

1. Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Juan Cuesta Benjumea, C/ Badajoz, 5, Peñafior (Sevilla).

2. Hechos probados: El día 2 de marzo de 1998, fue sorprendido por Agentes de la 223.^a Comandancia de la Guardia Civil en el lugar denominado Malapié, del término municipal de Peñafior, utilizando una máquina detectora de metales sin la correspondiente autorización administrativa.

3. Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 13.7.91).

4. Tipificación: Menos grave del art. 113.5 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico.

5. Sanción: Una multa de 25.000 ptas., por la infracción, menos grave cometida en virtud del art. 117.1, párr. b) de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico, impuesta mediante Resolución de la Delegada Provincial, de fecha 3 de febrero de 2000.

La Consejera, P.D. (Orden 16.7.97), La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

ANUNCIO de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución que se cita. (PP. 84/2001).

Por Resolución de la Alcaldía 2/2000, de fecha ocho de enero de dos mil uno, se ha aprobado inicialmente la modificación al Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo, redactada por el Arquitecto don Antonio Angel Rodríguez Serrano, a instancia de Construcciones y Promociones Aljumua, S.L., referido al suelo urbano en área delimitada por C/ Cruz de Orea esquina y Piscina.

Se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el ámbito territorial, referido al suelo urbano, en el área delimitada por los solares 2, 4 y 8, abarcado por la modificación del Estudio de Detalle de la U.E. Cooperativa Santísimo Cristo del Con-

suelo, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva.

Cazorla, 8 de enero de 2001.- El Alcalde, Francisco Navarrete Arriaga.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

EDICTO sobre la adjudicación por concesión administrativa de dominio público de un quiosco vacante. (PP. 255/2001).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 25 de enero de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la adjudicación, por concesión administrativa de dominio público, de un quiosco vacante en el Paseo de la Plaza Marqués de Aracena. Expediente que se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación del edicto correspondiente en los Boletines Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren a su derecho al Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir la citada adjudicación, las cuales serán resueltas por la Corporación y, simultáneamente, se convoca concurso público para que todas aquellas personas interesadas en el mismo puedan presentar sus proposiciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de los edictos correspondientes en los citados boletines. El expediente en cuestión está expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 29 de enero de 2001.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

ANUNCIO. (PP. 301/2001).

Don José Munera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber: «Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 25 de enero de 2001, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio a instancia de don Angel Martínez Gómez. Lo que se hace público con el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén o Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los arts. 128 y 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978 y arts. 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/92, de 12 de diciembre.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de oficina.»

Beas de Segura, 2 de febrero de 2001.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva, expediente núm. 159/99, de Modificación de Elementos del PGOU. (PP. 37/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 21 de septiembre de 2000, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU vigente en C/ Andaluces, de la urbanización Cerrado de Calderón, promovido de oficio.

Resultando de las actuaciones habidas, el expediente fue aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 26 de noviembre de 1999, y sometido al trámite de información pública, no se ha presentado alegación alguna al mismo, según certificado obrante en el expediente de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia con fecha 21 de febrero de 2000, aprobándose provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 2000. En relación con el condicionante dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, por el que se condicionaba la aprobación definitiva de esta modificación a la cesión por parte de la CC.PP. "Rosavilla" del Sistema Local Viario, se ha recibido informe emitido del 27 de julio de 2000 por el Servicio de Patrimonio Municipal en el que se considera cumplido tal condicionante.

Remitido el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta informe de la primera de fecha 23 de marzo de 2000, por el que informa favorablemente el presente expediente, así como de la citada Comisión por el que igualmente en sesión del 5.00 de 28 de junio de 2000 se informa favorablemente.

Visto el informe jurídico elaborado por el Departamento de Planeamiento de Gestión Urbanística, de fecha 18 de septiembre actual, por el que no se aprecian impedimentos para la aprobación de la presente modificación, este Departamento propone a la Comisión Informativa eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguiente acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU vigente en C/ Andaluces, de la urbanización Cerrado de Calderón con los siguientes objetivos:

- Reajustar el trazado viario de nueva creación previsto en el PAM-LE.3 para comunicar la C/ Andaluces con el SUP-LE.6, haciéndolo más coherente con el viario de la zona y más adaptado a la topografía del terreno, reduciéndolo de 15 m a 12 m de anchura.

- Ajustar los límites de calificación de la zona UAS-3 con la zona verde, en sus linderos Este y Sur, haciéndolos coincidir con el planeamiento anterior (P.G./83).

- La superficie al Sur del nuevo vial se califica con ordenanza UAS-3, y la pequeña superficie situada al Norte, de aproximadamente 145 m², se califica como zona comercial, al igual que la parcela colindante.

- Delimitar el sistema local viario (SLV) con una superficie de unos 400 m², a ceder al Ayuntamiento antes de la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos.

Conforme a la documentación técnica que tuvo aprobación provisional fechada noviembre/1999, y de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto